

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 117.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Molinos de Duero, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan, en evitación de posibles desgracias personales o daños, y se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 4 de Marzo de 1937.

715

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

COMISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del decreto número 220, de 17 de Febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las elegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco Zaragozano», con domicilio en Zaragoza, he acordado

conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 1.º de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 3.)

Excmo. Sr.: Siendo notorio que por virtud de las circunstancias actuales muchos propietarios de patentes o certificados de adición no han podido dar cumplimiento a cuanto dispone la ley de Propiedad industrial en su artículo 84, de poner en práctica dichas patentes o certificados y a fin de que no caduque el derecho a la misma que por la referida ley les fué concedida, con lo cual serían inferidos graves perjuicios a la industria en general y a los interesados particularmente, se concede una prórroga para la «puesta en práctica» hasta tanto que, desaparecidas las causas que motivan dicha prórroga, se legisle lo que oportunamente proceda.

Burgos 23 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(B. O. del E. del día 3.)

EJÉRCITO DEL NORTE.—DIVISIÓN DE SORIA

En la orden del Excmo. Sr. General del Ejército del Norte, de 1.º del actual, se publica lo siguiente:

«Movilizados actualmente los reemplazos correspondientes a los años 1931 a 1935 inclusive, que comprenden a todos los individuos entre los 21 y 27 años de edad, y encontrándose en las Pla-

zas ocupadas por nuestro Ejército personas en gran parte procedentes de las localidades recién ocupadas y otras residentes habituales de las que están en poder del enemigo a los que alcanza la obligación a que se alude, he resuelto:

1.º Todos los individuos de edades comprendidas entre 21 y 27 años que se hallen ausentes de las filas del Ejército sin la debida autorización, deberán presentarse en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación en la Prensa local de esta orden, en las Cajas de Recluta más próximas a su residencia actual.

2.º Los infractores incurrirán en las penas señaladas al delito o falta de deserción, según los casos.

3.º Por las autoridades militares se dará la máxima difusión a esta orden en la Prensa local y por radio.»

147

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NÚM. 33 Y SUPLETORIA DE LA DE GUADALAJARA

Concentración e incorporación a filas.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en orden a la incorporación a filas de los reclutas del primer semestre del reemplazo de 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas comprendidos en esta orden se concentrarán en los días 2 al 8 del actual, tanto los de esta provincia como los de la zona liberada de la de Guadalajara, en la Caja de Recluta de esta Plaza.

Art. 2.º Los pertenecientes a Cajas de la zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado, lo efectuarán en esta Caja, si residen en esta provincia o en la zona liberada de Guadalajara.

Art. 3.º Quedan excluidos de esta concentración los reclutas que pertenecientes al llamamiento que, a pesar de su inutilidad, se encuentren sirviendo en las Milicias armadas Nacionales.

Soria 4 de Marzo de 1937.—El Capitán Jefe accidental, Miguel Micolau.

713

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Juzgado de instrucción.—Emplazamiento

Marqués García, Eugenio, vecino de Burgo de Osma, donde tenía su domicilio antes del 18 de Julio último pasado, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de seis días a

partir de la publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Vélaz de Medrano y Sanz, de esta plaza, y en el local del Juzgado sito en el edificio del Gobierno civil de esta provincia; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 6 de Marzo de 1937.—El Comandante Juez instructor, Manuel Vélaz de Medrano y Sanz.

726

REQUISITORIAS

Soldado Jesús Ruiz Ramos, hijo de Nicomedes y de Melchora, natural de Berlanga de Duero, Ayuntamiento de Berlanga de Duero provincia de Soria, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1'650 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, señas particulares cicatriz debajo de la barba, domiciliado últimamente en Berlanga de Duero, provincia de Soria, procesado por el delito de deserción, comparecerá en termino de treinta dias, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, D. Agustín Lozano Casinos, y ante este Juzgado, sito en el cuartel de Hernán Cortés de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 2 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

707

Regaño de Miguel, Teodoro; hijo de Paulino y de Micaela, natural de Morón de Almazán (Soria), de estado soltero y profesión Maestro Nacional, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Sigüenza (Guadalajara), comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca 2 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rossi Rivera.

709

Arroyo Frias, Feliciano; hijo de Simón y de Felisa, natural de Torreblacos (Soria), de estado soltero, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Torreblacos, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, D. Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra destacado de la plaza de Jaca.

Jaca 2 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rossi Rivera.

710

Uriel Romero, Angel; hijo de Saturnino y de Vicenta, natural de Sauquillo de Boñices (Soria), de estado soltero y profesión albañil, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Soria, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, D. Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca 2 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rossi Rivera. 711

Almeria Perez, Angel; hijo de Luis y de Cecilia, natural de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y vecindado últimamente en Soria, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca 2 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rossi Rivera. 712

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

D. Luis Giménez Estarez y Armijo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de D. Dionisio Ruiz Beltrán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monteagudo de las Vicarias, contra D. Antonio Ruiz y otros, sobre división de una casa sita en expresado pueblo, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la casa objeto del litigio, y que es la siguiente:

Una casa sita en Monteagudo de las Vicarias, en la calle de San Salvador, señalada con el número 24; que linda por la derecha entrando, la calle Travesía de San Salvador; izquierda, José Hernández, y espalda, Juan Ruiz Velilla; tasada pericialmente en 22.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán tener en cuenta las siguientes condiciones.

1.^a Que dicho acto habrá de tener lugar el día 3 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destina-

do al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos después de verificado el remate.

5.^a Que el demandante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Almazán a 20 de Febrero de 1937.—Luis Giménez Armijo.—El Secretario, Justo Casado. 716

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Santiago del Castillo Gutiérrez, sobre atentado, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del actual, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

Una mesa cuadrada tamaño regular; tasada en 7 pesetas.

Una banqueta larga; en una peseta.

Un taburete grande; en 1'50 pesetas.

Otro id. pequeño; en 0'75 pesetas.

Una fuente de porcelana; en 0'75 pesetas.

Dos pucheros de barro; en 0'50 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 2 de Marzo de 1937.—Francisco Palanco.—De su orden, Juan Romero. 705

Ayuntamientos

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1936.

Ordinaria del día 10

Se abre la sesión a la hora de las ocho y diez

minutos de la noche, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Lopez Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Gomez Crespo, Marco, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ruiz, Garcia Monedero, Vinuesa, Ballestero, Iglesias, Sanchez Martialay y Labanda, dejando de asistir el Sr. Llorente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* del Estado y de los de esta provincia publicados desde la última sesión.

Se dió cuenta de haberse constituido la fianza exigida para responder de su gestión al Recaudador municipal de arbitrios interino, D. Antonio Rubio.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el mes de la fecha.

Asimismo se aprobó el cargo que se hace al Sr. Depositario municipal, en el capítulo 8.º de rechos y tasas; art. 2.º, aprovechamientos especiales, cementerio, correspondiente al mes de Octubre último.

Fué aprobada una proposición de la Alcaldía, presidencia, interesando solicitar del Distrito forestal la correspondiente autorización para ejecutar limpias en los montes de este Ayuntamiento, con cesión gratuita de los productos que se obtengan para destinarlos a fines benéficos y sociales.

En vista de una instancia de D. Hipólito Martínez, referente a las obras realizadas por don Fructuoso Marqueta en la casa núm. 9 de la calle de las Fuentes, se aprobó en todas sus partes el informe del Sr. Arquitecto municipal, y considerando que el Sr. Marqueta ha realizado obras para las que no estaba autorizado, que por la Alcaldía se imponga a dicho señor la sanción que considere pertinente, y que se le advierta que para habitar lo construido, tiene que solicitar autorización de este Ayuntamiento.

Se concedió autorización a D. Eugenio Amo para abrir un establecimiento dedicado a la venta y reparación de calzado en la plaza de Aceña núm. 4, debiendo cumplir las condiciones impuestas por el Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito.

Asimismo se autorizó a D. Simón Hernández y D. Casto Hernández, para que puedan habitar las casas que han construido en la calle de Alfonso VIII y Concepciones, respectivamente, previo pago del arbitrio establecido, con devolución de las certificaciones presentadas.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Campos, se autorizó la redención del cánón de la sepultura núm. 2.417 del patio de San Saturio.

Se concedió autorización a D. Felix Cámara para que pueda construir una vivienda en Santa Bárbara, con arreglo al proyecto presentado y condiciones impuestas por el Sr. Subdelegado de Medicina.

Se aprobaron los presupuestos para la realización de las obras siguientes: Creación de ace-ras en la calle de Nicolás Rabal, pavimentación de la misma calle, pavimentación de la plaza de Granados, pavimentación de la calle de Cabal-leros, pavimentación de la plaza de San Juan, pa-vimentación de la calle de Obras públicas y pa-vimentación de la travesía de San Juan a la pla-za de la Diputación, acordándose que estas obras se hagan por administración.

Se aprobó el ingreso hecho por la Alcaldía-presidencia de 30'20 pesetas en la suscripción nacional, procedente de la suscripción del raíd So-ria-Buenos Aires.

Previa declaración de urgencia, por unani-midad acordó la Corporación, que la plaza Ma-yor se denomine plaza «General Franco», y que la calle del Collado o Canalejas, se denomine ca-lle «General Mola», colocándose las correspon-dientes lápidas.

Y siendo la hora de las nueve de la noche, se levantó la sesión.

El Secretario, Felix Sanchez-Malo.—V.º B.º
—El Alcalde, Carmelo Monzón y Mosso.

Ordinaria del día 20

Se abre la sesión a la hora de las ocho y quin-ce minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. López Corde-ro, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Gómez Crespo, Marco, del Olmo, Sanchez-Mayoral, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Ballestero, Iglesias, Sanchez Martialay y Labanda, dejando de asistir los se-ñores Sanz Villa y Llorente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* del Estado y de los de esta provincia, publicados desde la última sesión.

Se acordó facilitar la calefacción interesada por el Director interino de la Escuela nacional graduada mixta, D. Vicente del Rio, y que en el momento oportuno se hagan las correspondientes gestiones para que ese servicio sea por cuenta del Estado.

Asimismo se acordó pase a informe de la Co-misión de Gobierno interior, una circular del Ayuntamiento de Teruel.

Se designó al Primer Regidor Síndico, D. Sa-turnino Ridruejo Ruiz-Zorrilla, para que repre-sente al Ayuntamiento el día 23 del actual en el

sorteo de los reclutas del reemplazo corriente y agregados al mismo, pertenecientes a la provincia de Guadalajara.

Se concedió una prórroga de tres meses para que cuantas personas no hayan ingresado las cantidades suscritas en el empréstito municipal últimamente emitido, lo verifiquen en el plazo señalado.

Se aprobó en principio el padrón de varios arbitrios municipales, disponiéndose su exposición al público por ocho días para oír reclamaciones.

Por unanimidad fueron aprobadas las transferencias de crédito del presupuesto actual, disponiéndose la exposición al público por el plazo reglamentario.

Se acordó proceder al anuncio de concurso para proveer en propiedad la plaza de Interventor municipal, con el haber anual consignado en presupuesto.

Que asimismo se proceda a anunciar un concurso por ochodías para proveer interinamente el cargo de Interventor municipal de este Ayuntamiento, y se facultó al Sr. Alcalde para que proceda a hacer los nombramientos interinamente de aquellos cargos que considere urgente su provisión.

Se autorizó al Sr. Alcalde de Dombellas para reparar el camino que conduce de dicho pueblo a esta ciudad, en la parte que llaman Peña de las Sierpes en el monte de Valonsadero, pero sin desviar el camino en ninguna de sus partes, así como igualmente para que corte vergaza y estepa a fin de consolidar los esconces comidos por el Duero.

Se acordó que D. Juan Diaz Gutierrez abone en su totalidad la cantidad de 179 pesetas con 55 céntimos, importe del recibo correspondiente al 2.º trimestre del año actual, por suministro de agua por contador para la casa núm. 1 de la calle de Ruiz Zorrilla.

Se autorizó la redención del canon de la sepultura núm. 3.513, grado 5.º del patio de Nuestra Señora de la Soledad, solicitada por D.ª Amalia Garcés, previo pago de la cantidad establecida.

Hecha la correspondiente declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia se autorizó a D.ª Saturnina Gutiérrez para desmontar la cubierta de la casa núm. 3 de la plaza del Olivo y darle dos pisos más de elevación, dividiendo el piso existente en dos manos, a fin de crear en cada planta de la casa dos viviendas, con sujeción al proyecto presentado y con arreglo a las condiciones que imponga el Sr. Subdelegado de Medicina previo pago del arbitrio establecido.

Y siendo la hora de las nueve y diez minutos de la noche, se levantó la sesión.

El Secretario, Félix Sánchez Malo.—V.º B.º
—El Alcalde, Carmelo Monzón Mosso.

Extraordinaria del día 28

Se abrió la sesión a la hora de las nueve y treinta y cinco minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sr. Sanz Villa, López Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Gómez Crespo, Marco, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Ballester, Iglesias, Sanchez Martialay y Labanda, dejando de asistir el Sr. Llorente.

Por unanimidad se acordó la destitución del cargo que venía desempeñando de Capataz del cuerpo de Bomberos, D. Francisco Chamarro, por su conducta antipatriótica y ser contrario al Movimiento del Ejército salvador de España, dándole definitivamente de baja en el escalafón.

Asimismo, por unanimidad, se acordó la jubilación de D. Pantaleón Tolmos, D. Valentín Garcés, D. Benito Hernández, D. José Martínez y D. Santiago Gómara, funcionarios municipales, a los que la Comisión de Hacienda propondrá los haberes pasivos que deban fijárseles.

La Corporación prestó su aprobación a una proposición de la Alcaldía-presidencia con motivo del fallecimiento del Sr. Administrador de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, y acordó que pase a la Comisión de Hacienda para que estudie los medios que deban emplearse para llevarla a la práctica.

Y siendo la hora de las diez y cinco minutos de la noche, se levantó la sesión.

El Secretario, Felix Sanchez Malo.—V.º B.º
—El Alcalde, Carmelo Monzón y Mosso.

Ordinaria del día 30

Se abre la sesión a la hora de las ocho y veinte minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. López Cordero, Gonzalo Cortés, Marco, del Olmo, Ruiz, Garcia Monedero, Vinuesa, Ballester, Sanchez Martialay y Labanda, dejando de asistir los Sres. Sanz Villa, Ridruejo, Gómez Crespo, Sanchez Mayoral, Iglesias y Llorente.

Se aprobaron las dos actas anteriores.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* del Estado y de los de esta provincia, publicados desde la última sesión ordinaria.

Se dió cuenta de que la Alcaldía, en uso de las facultades que le concedió el Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual, había nombrado

Alguacil-Secretario del Barrio de las Casas, a D. Domingo Garcia Rubio, y Guardias municipales a D. Teodoro Aragonés Moñox y D. Dionisio Pascual Tundidor, todos con el caracter de interino.

Dada cuenta de una comunicación de la Mancomunidad de los 150 pueblos, haciendo presente que había sido nombrado Administrador interino de la mismo, D. Alfredo Hernandez Moreno, la Corporación acordó que constara en el acta el sentimiento del Ayuntamiento por el fallecimiento del Administrador anterior, D. Nicolás Hernandez.

Se dió cuenta de una comunicación del Consejo local de 1.ª enseñanza, participando el nombramiento y toma de posesión como Maestros interinos provisionales, de D. Luis I. Sanz Mata y D. Marino Zaforas Román.

En vista de una comunicación del Sr. Arquitecto, haciendo presente las rectificaciones que había que hacer en varios presupuestos de obras, la Corporación por unanimidad prestó su aprobación a dichas rectificaciones, quedando definitivamente aprobados los presupuestos referidos en las cantidades consignadas.

Se aprobó el cargo que se hace al Sr. Depositario en el capítulo 8.º derechos y tasas; art. 2.º aprovechamientos especiales, cementerio, correspondiente al mes de la fecha, importante pesetas 1.426 con 40 céntimos.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el concurso de conducción de carnes desde el matadero, disponiéndose el anuncio de concurso por el plazo reglamentario.

Se acordó conceder los pastos de Razón y Roñañuela a los vecinos de El Royo y Langosto que los han solicitado, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación formalice el correspondiente contrato, con las mismas condiciones que en años anteriores.

También se acordó que el año actual se abonen a los Bomberos suplentes por sus trabajos extraordinarios, las mismas cantidades que les fueron abonadas en el año anterior.

Se dispuso pasen a informe de la Comisión de Hacienda las instancias presentadas por D. Aristarco Alonso y D. Joaquín Iglesias.

Fué autorizado D. Simón Sainz, para edificar con arreglo al proyecto presentado, en la travesía que va de la calle de Caballeros al cuartel de Santa Clara, previo informe favorable de la Subdelegación de Medicina y pago del arbitrio establecido.

Asimismo se concedió el agua por contador a D. Simón Sainz para la casa núm. 5 duplicado de la calle de Caballeros, con arreglo al regla-

mento y previo el depósito establecido para responder de los desperfectos del pavimento.

Se concedió autorización a D. Raimuado Hernández para que convierta en vivienda el edificio que ha construido en la casa núm. 5 de la plaza de San Pedro, con arreglo a las condiciones impuestas del Sr. Subdelegado de Medicina y previo pago del arbitrio establecido.

En atención a una instancia de los inquilinos de la casa núm. 4 de la calle de Alfonso VIII, por unanimidad se acordó que el contratista de las obras del Gobierno civil retire el barracón construido en la citada calle, y que se haga la liquidación correspondiente por ocupación de la vía pública.

Se concedió autorización a D. Fructuoso Marqueta para habitar los locales que ha construido en la casa núm. 9 de la calle de Las Fuentes, previo pago del arbitrio establecido.

Fueron aprobadas las indicaciones hechas por la Presidencia para el arranque de piedra para la pavimentación de calles, que ha de efectuarse en La Toba.

Y después de algunas manifestaciones de la Presidencia, se levantó la sesión a la hora de las nueve y cinco minutos de la noche.

El Secretario, Félix Sánchez Malo.—V.º B.º
—El Alcalde, Carmelo Monzón y Mosso.

ESTAFETAS Y CARTERIAS

En cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Excm. Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se publica a continuación la relación de las Administraciones de Correos, Estafetas o Carterias rurales del Estado, designadas por las respectivas Juntas municipales, para la entrega en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que puedan celebrarse durante el año 1937:

Los Rábanos.—Administración principal de Soria.

Espeja de San Marcelino.—Cartería de este pueblo.

Villar del Rio.—Id. de este pueblo.

Fuentes de Magaña.—Id de Cerbón.

Garray.—Id. de este pueblo.

Oncala.—Id. de este pueblo.

Valdeavellano de Tera.—Id. de este pueblo.

Caracena.—Id. de este pueblo.

Acrijos.—Id. de San Pedro Manrique.

Canredondo de la Sierra.—Id. de este pueblo.

Arancon.—Estafeta de Aldealpozo.

- Bayubás de Abajo.—Estafeta de este pueblo.
 Losana.—Id. de Retortillo.
 Gallinero.—Id. de Almarza.
 Nomparedes.—Id. de Tejado.
 Torralba del Burgo.—Id. de este pueblo.
 Cubilla.—Id. de Cabrejas del Pinar.
 Matamala de Almazán.—Id. de este pueblo.
 Sauquillo de Alcazar.—Id. de Tordesalás.
 Villar del Campo.—Id. de Aldealpozo.
 Valdenarros.—Id. de este pueblo.
 Brías.—Id. de Galapagares.
 Nolay.—Id. de Borjabad.
 Castil de Tierra.—Id. de Tejado.
 Torremocha de Ayllón.—Id. de Morcuera.
 Almajano.—Id. de Cirujales del Río.
 Ambrona.—Id. de Miño de Medina.
 Espejón.—Id. de Espeja de San Marcelino.
 Sauquillo de Boñices.—Id. de este pueblo.
 Bliccos.—Id. de Tejado.
 Zayas de Torre.—Id. de Langa de Duero.
 Villabuena.—Id. de Navalcaballo.
 Valdemaluque.—Id. de este pueblo.
 Tajueco.—Id. de Bayubas de Abajo.
 Sagides.—Id. de Arcos de Jalón.
 Gómara.—Id. de este pueblo.
 Fuencaliente de Medina.—Id. de Torralba del Moral.
 Beratón.—Id. de este pueblo.
 Almenar.—Id. de este pueblo.
 Rioseco de Soria.—Id. de Valdealvillo.
 Radona.—Id. de este pueblo.
 Villar de Maya.—Id. de Villar del Río.
 Almarza.—Id. de este pueblo.
 Miñana.—Id. de este pueblo.
 Valdegeña.—Id. de Aldealpozo.
 Peñalcazar.—Id. de Reznos.
 Villaverde del Monte.—Id. de este pueblo.
 Matanza de Soria.—Id. de este pueblo.
 Quintanas Rubias de Arriba.—Id. de Morcuera.
 Taroda.—Id. de Adradas.
 Villanueva de Gormaz.—Id. de Fresno de Caracena.
 Matasejún.—Id. de San Pedro Manrique.
 Torlengua.—Id. de Monteagudo de las Vicarías.
 Alcubilla de las Peñas.—Id. de Radona.
 Ausejo de la Sierra.—Id. de este pueblo.
 Abión.—Id. de Gómara.
 La Cuesta.—Id. de Villar del Río.
 Cuevas de Ayllón.—Id. de Liceras.
 La Revilla.—Id. de este pueblo.
 Romanillos de Medinaceli.—Id. de Baraona.
 Aylagas.—Id. de Ucero.
 Velilla de San Esteban.—Id. de este pueblo.
 Recuerda.—Id. de este pueblo.
 Villar del Alá.—Estafeta de este pueblo.
 San Andrés de San Pedro.—Id. de Oncala.
 Serón de Nájima.—Id. de Monteagudo de las Vicarías.
 Los Villares de Soria.—Id. de este pueblo.
 Barcones.—Id. de Berlanga de Duero.
 Berlanga de Duero.—Id. de este pueblo.
 Buberos.—Id. de Albocabe.
 Camparañón.—Id. de Navalcaballo.
 Benamira.—Id. de Medinaceli.
 Carrascosa de la Sierra.—Id. de Cirujales del Río.
 Cerbón.—Id. de este pueblo.
 Estepa de San Juan.—Id. de Ausejo.
 Gormaz.—Id. de este pueblo.
 Iruecha.—Id. de este pueblo.
 Miño de San Esteban.—Id. de Langa de Duero.
 Fuentearmegil.—Id. de Zayas de Báscones.
 Fuentecambrón.—Id. de este pueblo.
 Fuentelsaz de Soria.—Id. de Pedraza.
 Mezquetillas.—Id. de Radona.
 Quintana Redonda.—Id. de este pueblo.
 Quintanilla de Tres Barrios.—Id. de San Esteban de Gormaz.
 Rello.—Id. de este pueblo.
 Yelo.—Id. de Miño de Medina.
 Ledesma de Soria.—Id. de Gómara.
 Beltejar.—Id. de Radona.
 Aldehuela del Rincón.—Id. de Sotillo del Rincón.
 Alpanseque.—Id. de Baraona.
 Utrilla.—Id. de Arcos de Jalón.
 Rejas de San Esteban.—Id. de Velilla de San Esteban.
 Portelrubio.—Id. de Pedraza.

(Se continuará)

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1937.

Arcos de Jalón.—Sección 1.^a: Casco.—Escuela de niños núm. 3.

Arcos de Jalón.—Sección 2.^a: Estación.—Escuela niños núm. 2, Perchel.

Arcos de Jalón.—Sección 3.^a: Perchel.—Escuela de niñas núm. 2, Perchel.

Monteagudo de las Vicarías.—Escuela de niños núm. 1.

Vinuesa.—Salón Teatro.

Cabrejas del Pinar.—Escuela nacional de párvulos.

Morón de Almazán.—Sección 1.^a: La Plaza. Escuela de niños núm. 1.

Morón de Almazán.—Sección 2.^a: El Arrabal.—Escuela de niñas núm. 1.

Osma.—Sección 1.^a: Escuela antigua de niñas.

Osma.—Sección 2.^a: Casa de reunión de vecinos de La Olmeda.

Berlanga de Duero.—Sección 1.^a: Consistorio.—Escuela de párvulos.

Berlanga de Duero.—Sección 2.^a: Mercado.—Antigua Escuela de niños.

Quintana Redonda.—Escuela de párvulos, salón de ampliación.

Burgo de Osma.—Sección 1.^a: Consistorio.—Local del Juzgado municipal.

Burgo de Osma.—Sección 2.^a: Idem.—Instituto Nacional.

Burgo de Osma.—Sección 1.^a: Las Escuelas.—2.º Grado de Escuelas de niñas.

Burgo de Osma.—Sección 2.^a: Idem.—Escuela de párvulos.

Villálvaro.—Escuela pública nacional.

Torrearevalo.—Idem.

Arévalo de la Sierra.—Idem.

Torrevicente.—Idem.

Bretún.—Idem.

Aldealpozo.—Idem.

Fuentebella.—Idem.

Paones.—Idem.

Losana.—Idem.

Buimanco.—Idem.

Dombellas.—Idem.

Oteruelos.—Idem.

Rejas de San Esteban.—Idem.

Quintanilla de Tres Barrios.—Idem.

Fuentearmegil.—Idem.

Gormaz.—Idem.

Camparañón.—Idem.

La Revilla.—Idem.

Quintanas Rubias de Arriba.—Idem.

Aylagas.—Idem.

Radona.—Idem.

Villabuena.—Idem.

Valdelagua del Cerro.—Escuela nacional de niñas.

Maján.—Idem.

El Royo.—Idem.

Borobia.—Idem.

Tardajos de Duero.—Idem.

Montenegro de Cameros.—Idem.

Morcuera.—Idem.

Aguaviva de la Vega.—Idem.

Alentisque.—Idem.

Espejón.—Escuela nacional de niñas.

Villasayas.—Idem.

Salinas de Medinaceli.—Idem.

Piquera de San Esteban.—Idem.

Miño de San Esteban.—Idem.

Cubilla.—Idem.

Valdeavellano de Tera.—Idem.

Villar del Río.—Idem.

Tajueco.—Idem.

Almenar.—Idem.

San Pedro Manrique.—Escuela de niñas número 2.

Torlengua.—Escuela antigua de niñas.

Recuerda.—Escuela de niñas núm. 1.

Serón de Nájima.—Escuela de niñas núm. 1.

Blocona.—Escuela nacional mixta.

Las Cuevas de Soria.—Idem.

Benamira.—Idem.

Los Villares de Soria.—Idem.

(Se continuará)

DELEGACION DEL ESTADO PARA PRENSA Y PROPAGANDA

Contra nuestro deseo y contra nuestras previsiones, el número de *La Ametralladora* del próximo domingo, no se publicará con las 18 páginas que habíamos anunciado. Es posible que nuestros propósitos se logren en el primer número de Marzo.

De todas maneras, el pensamiento que anima la publicación de *La Ametralladora*, es el mismo y su finalidad, la altamente patriótica que dió vida a su primer ejemplar. Es decir: mejor y mayor aún, porque entonces no había podido encender todavía la fragua de la gratitud en el pecho de nuestros heroicos soldados que nos escriben cartas llenas de emoción, conmovedoras, de una magnífica sencillez, en las que demuestran su reconocimiento por los ratos de distracción que les procura *La Ametralladora*, en la vida agria de las avanzadas.

Esta gratitud es merecido premio a la iniciativa noble de nuestro glorioso Caudillo y a la generosidad de los buenos españoles, que cada día con mayor entusiasmo, apoyan y favorecen esta buena obra.

La Ametralladora semanario de nuestros valientes, que se reparten gratis en los campos de lucha, no debe faltar en ningún hogar de retaguardia.

¡Comprad *La Ametralladora*! ¡Anunciad en *La Ametralladora*! es un elemental deber de todo buen español.

SORIA.—Imprenta provincial.